



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

CONTRATO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES N° JDC2016-016

El rector de la institución educativa, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Art. 39 y el decreto 2474 de 2008, autoriza al rector(a) para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: PAPELERÍA Y LITOGRAFÍA LA PLUMA DORADA

OBJETO: IMPRESOS Y PUBLICACIONES

VALOR: \$ 2.939.600

FECHA DE INICIO: 16/09/2016

FECHA DE TERMINACION: 16/11/2016

PLAZO DE ENTREGA: 2 meses.

OBJETO: Adquisición de **BIENES Y/O SERVICIOS** en impresos y publicaciones de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista y aceptados por la Institución Educativa. **PLAZO:** El término de duración del presente contrato es de 2 meses. Garantizando como mínimo la entrega oportuna de los impresos y publicaciones solicitadas en las fechas acordadas. **FORMA DE PAGO:** La institución cancelará el valor del contrato a la entrega y recibido a satisfacción del bien recibido, haciendo cortes mensuales.

IMPUTACION: La Institución Educativa atenderá el pago del siguiente contrato con cargo al rubro de impresos y publicaciones de acuerdo al certificado de disponibilidad N° 58 Expedido por la tesorería de la Institución. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales. **REPERCUSIONES**

LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato. **RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de

la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público. **GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

LEGISLACIÓN APPLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia,
según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios
según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999,
Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza
los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

DORIAN ALEXANDER AGUDELO
CC 98.659.800
Rector

HECTOR IVÁN AGUIRRE
CC. 71.584.609 - 9
Contratista: PAPELERÍA Y LITOGRAFÍA LA PLUMA DORADA
Dirección: Carrera 53 # 55 21
Teléfono: 511 89 64

NOTA : LAS FIRMAS REPOSAN EN EL DOCUMENTO ORIGINAL.